

IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ES LEY

- Es contra la ley que la agencia receptora de fondos federales discrimine sobre las siguientes bases:
 - contra cualquier individuo en los Estados Unidos por razón de su raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, discapacidad, afiliación o creencia política; y
 - contra cualquiera de los beneficiarios de los programas financiados por el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA-por sus siglas en inglés), basado en la ciudadanía o condición de inmigrante del beneficiario admitido legalmente y autorizado a trabajar en los Estados Unidos, o por su participación en cualquier programa o actividad financiada por el Título I de WIOA.
- La agencia receptora no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas:
 - decidiendo quien será admitido, o tendrá acceso, a cualquier programa o actividad financiada por el Título I de WIOA;
 - proporcionando oportunidades en, o el tratamiento de cualquier persona con relación a, dicho programa o actividad; o
 - tomando decisiones de empleo en la administración de, o en conexión con, dicho programa o actividad.

Qué Hacer Si Usted Cree Haber Sido Víctima de Discriminación

- Si usted cree que ha sido sujeto a discriminación bajo un programa o actividad financiada por el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral (WIOA-por sus siglas en inglés), usted puede presentar una queja dentro de los 180 días a partir de la fecha de la presunta violación ante:
City of Los Angeles
Economic and Workforce Development Department
EO Compliance Unit
1200 West 7th Street, 6th Floor
Los Angeles, CA 90017
Attn: Richard Cheng, EO Compliance Officer
Tel: (213)744-9351
TTY: 711
Fax: (213) 744-7118
O
The Director
Civil Rights Center (CRC)
U.S. Department of Labor
200 Constitution Avenue NW
Room N-4123
Washington, DC 20210
- Si usted presenta su queja con la Ciudad de los Angeles, debe esperar hasta que la Ciudad de los Angeles le transmita por escrito un Aviso de Acción Final, o hasta que hayan transcurrido 90 días (el plazo que sea más corto), antes de presentar su queja ante el Centro de Derechos Civiles (CRC, Civil Rights Center) a la dirección anotada arriba.
- Si la Ciudad de Los Angeles no le proporciona por escrito un Aviso de Acción Final en un plazo de 90 días a partir del día en que usted presento su queja, usted no tiene que esperar a que la Ciudad de Los Angeles le provee tal aviso antes de presentar su queja ante el CRC. Sin embargo, debe presentar su queja ante el CRC dentro de 30 días después del límite de 90 días (en otras palabras, dentro de 120 días después de la fecha en la que usted presento su queja con la Ciudad de Los Angeles).
- Si la Ciudad de Los Angeles le proporciona por escrito un Aviso de Acción Final sobre su queja, pero usted no está de acuerdo con la decisión o resolución, usted puede presentar una queja con el CRC. Usted debe presentar su queja ante el CRC dentro de 30 días después de la fecha en que recibió el Aviso de Acción Final.

Firma

Fecha

¿Fue el aviso proporcionado en otro idioma? _____

¿Tuvo acceso al aviso en un formato alternativo? _____